Contacto CONAMER JRL-UCF-CFP-B0001837 17

De: Ramirez Islas Francisco <francisco.ramirezi@pemex.com>
Enviado el: lunes, 15 de octubre de 2018 08:30 a. m.
Para: Contacto CONAMER
Asunto: FW: Comentarios_DACG QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS 111018
Datos adjuntos: COMENTARIOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS_PEP 111018.pdf

Buen día,

Re-envio nuevamente los comentarios.

Saludos,
F. Ramírez
PEMEX Exploración y Producción®
Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental
Gerencia de Evaluación, Auditoría y Normatividad
Coordinación de Normatividad
Tel. +52 (993) 3106262 x 21456
Micro: (881) 21456
e-mail: francisco.ramirezi@pemex.com

From: Ramirez Islas Francisco
Sent: jueves, 11 de octubre de 2018 10:20 a. m.
To: cofemer@cofemer.gob.mx
Cc: Garcia Almanza Catalina <catalina.garcia@pemex.com>; Sevilla Garcia Miguel Angel <miguel.angel.sevilla@pemex.com>
Subject: Comentarios_DACG QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS 111018

Buen día,

Se adjunta para su información y atención los comentarios a las ***"DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS".***

Saludos,
F. Ramírez
PEMEX Exploración y Producción®
Tel. +52 (993) 3106262 x 21456
Micro: (881) 21456
e-mail: francisco.ramirezi@pemex.com

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	X. **Estructura para dar Respuesta a la Emergencia:** Grupo encargado de la conformación de las brigadas y para dar seguimiento de las mismas; así como toma de decisiones durante la atención de una emergencia y en caso necesario coordinar actividades con los grupos apoyo.	**Estructura para dar Respuesta a la Emergencia:** Es la organización conformada por personal de mando y brigadas de emergencia que coordinan y atienden el incidente de acuerdo a la metodología del Sistema de Comando de Incidentes.	La respuesta a la emergencia debe ser de acuerdo a la organización estructurada bajo la metodología del **Sistema de Comando de Incidentes**, considerado en el **Plan Nacional de Contingencia** para derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas potencialmente peligrosas en las zonas marinas mexicanas y el **Proyecto de Norma NOM-010-SEGOB-2016 próxima a emitirse (COFEMER).**
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	No lo contempla el Documento	**Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente.	Considerada en el apartado de términos y definiciones del Proyecto de Norma NOM-010-SEGOB-2016 próxima a emitirse (COFEMER).
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	VI. Centro de Operación a Emergencias (COE): Lugar físico dentro o fuera de la instalación que no sea afectado por los perímetros de riesgo previamente identificados, donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	**VI. Centro de Operación a Emergencias (COE) – Puesto de Comando (PC):** Lugar físico dentro o fuera de la instalación que no sea afectado por los perímetros de riesgo previamente identificados, donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	**El proyecto de Norma NOM-010-SEGOB-2016 próxima a emitirse (COFEMER),** en su Anexo 1 **“**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES”, establece la señalización de un Puesto de Comando (PC), en el cual se desempeñan las actividades para la coordinación de atención a la emergencia.

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	XIX. Plan de Atención a Emergencias Externo (PAEE): Documento de aplicación local, regional o nacional que se integra al PRE, en el que se establecen las acciones que el Regulado deberá realizar para alertar, comunicar, responder, mitigar y/o controlar una Emergencia que se presente al exterior de una Instalación.	XIX. **Plan de Atención a Emergencias Externo (PAEE):** Documento de aplicación local, regional o nacional que se integra al PRE, en el que se establecen las acciones que el Regulado deberá realizar para alertar, comunicar, responder, mitigar y/o controlar las consecuencias de una emergencia hacia el exterior de una instalación industrial o Centro de Trabajo. Dichas instrucciones están predeterminadas y concertadas por los Centros de Trabajo con las autoridades externas y organizaciones privadas correspondientes.	Se complementa que en el PAEE se integran las instrucciones con autoridades y organizaciones externas.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	El documento no lo considera	**Simulacro de Gabinete:** Comprende la realización de una reunión de coordinación en una mesa de trabajo con los integrantes de la Unidad de Respuesta a Emergencia, con el propósito de establecer el objetivo, hipótesis de ocurrencia del incidente, diseño del escenario y poner en práctica las funciones de cada uno de los integrantes conforme a los procedimientos del Plan de Respuesta a Emergencia, culminando el ejercicio con una evaluación.	El documento debe considerar una descripción del alcance del simulacro de gabinete

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	El documento no lo considera	**Simulacro de Campo:** Comprende el despliegue de los recursos humanos, equipos y materiales existentes; en su caso los apoyos externos para la ejecución de las acciones, llevando a cabo al término del simulacro una reunión de evaluación.	El documento debe considerar una descripción del alcance del simulacro de campo
SECCIÓN PRIMERA INFORMACIÓN GENERAL DEL PRE Artículo 9.- El PRE debe de contar como mínimo con lo siguiente:	XI. Descripción de las características físicas del entorno, en un radio de 500 m de la Instalación, señalando la existencia y ubicación de: cuerpos de agua, zonas naturales protegidas, especies de flora y fauna en peligro de extinción, asentamientos humanos, características climáticas de la zona con base en el comportamiento histórico de los últimos 10 años, señalar si se localiza en una zona sísmica o en una zona de huracanes, misma que debe presentarse en un plano general a escala no mayor a 1:20,000; así mismo se deberá de referenciarse y sustentarse en fuentes confiables;	Eliminar	La contratación de una embarcación y personal especializado para el estudio de fauna y flora en las localizaciones solo elevara el precio de los proyectos. La descripción de esta información se incluye en el manifiesto de impacto ambiental.

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
SECCIÓN PRIMERA INFORMACIÓN GENERAL DEL PRE Artículo 9.- El PRE debe de contar como mínimo con lo siguiente:	XIII. Relación de la infraestructura y servicio con la que se cuente en la localidad para la atención de Emergencias; identificando y relacionando aquellas zonas vulnerables localizadas en torno a la Instalación; dicha información deberá integrarse en un plano general a escala no mayor a 1:20,000, con simbología, escala gráfica norte indicado;	XIII. Relación de la infraestructura y servicio con la que se cuente en la localidad para la atención de Emergencias; identificando y relacionando aquellas zonas vulnerables localizadas en torno a la Instalación; indicando su ubicación.	Se recomienda no se incluya la información en planos a escalas ya que es la ubicación de las instalaciones es reservada.
SECCIÓN SEGUNDA PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS INTERNO (PAEI) II. Sistemas de control, detección de derrames, gas, fuego, alarmas y equipos contra incendio	II. Sistemas de control, detección de derrames, gas, fuego, alarmas y equipos contra incendio: **a)** Así mismo, integrar y describir, las fichas técnicas de operación de dichos sistemas y equipos (la cual deberá contener como mínimo: nombre del sistema o equipo, descripción técnica del propósito operativo, estándares de diseño, dimensiones, servicios requeridos para su funcionamiento, mantenimiento, memorias de cálculo, etc.), y señalar su ubicación en un plano de arreglo general de la Instalación.	II. Sistemas de control, detección de derrames, gas, fuego, alarmas y equipos contra incendio: a) Así mismo, integrar y describir, las fichas técnicas de operación de dichos sistemas y equipos (la cual deberá contener como mínimo: nombre del sistema o equipo, descripción técnica del propósito operativo, etc.), y señalar su ubicación en un plano de arreglo general de la Instalación.	Atender el requerimiento implicaría anexar demasiada información y procedimientos.

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
SECCIÓN SEGUNDA PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS INTERNO (PAEI) Artículo 10.- **El PAEI se conforma como mínimo con los siguientes requerimientos:**	No lo contempla el documento	Para la coordinación efectiva entre las diferentes dependencias, organismos e instituciones, para atender emergencias de cualquier complejidad se deberá establecer la organización mediante la aplicación de la metodología del Sistema de Comando de Incidentes (SCI).	• MANUAL PARA EL MANEJO DE INCIDENTES MAYO DE 2014 del servicio de guardacostas de los EE. UU. • FEMA: Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, (Federal Emergency management Agency). • NIMS: Sistema Nacional para el Manejo de Incidentes. (National Incident Management System).

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
SECCIÓN TERCERA PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTERNO (PAEE) Artículo 11.- El PAEE se conforma como mínimo con los siguientes requerimientos	I. Comité Local de Ayuda Mutua a) Indicar si forma parte de un Comité de Local de Ayuda Mutua (CLAM) o su equivalente, debiendo integrar en el PAEE la estructura del mismo, indicando como mínimo lo siguiente: i. Nombre del CLAM al que pertenecen o su equivalente; ii. Integrantes del CLAM o su equivalente; iii. Personal designado por cada integrante para las tareas asociadas al CLAM o su equivalente; iv. Puestos y cargos del personal designado; v. Ubicación del Centro de Operación de Emergencias, anexando un plano de localización, y vi. Ubicación del centro de acopio donde se encontrarán los equipos, recursos materiales y/o insumos que aportarán los integrantes del CLAM o su equivalente para alertar, comunicar, responder, mitigar y/o controlar una Emergencia, anexando un plano de localización.	I. Comité Local de Ayuda Mutua a) Indicar si forma parte de un Comité de Local de Ayuda Mutua (CLAM) o su equivalente, debiendo integrar en el PAEE la estructura del mismo, indicando como mínimo lo siguiente: i. Nombre del CLAM al que pertenecen o su equivalente; ii. Integrantes del CLAM o su equivalente; iii. Personal designado por cada integrante para las tareas asociadas al CLAM o su equivalente; iv. Puestos y cargos del personal designado; v. Ubicación del Centro de Operación de Emergencias, anexando un plano de localización.	La ubicación del centro de acopio se definiría al presentarse la emergencia, por lo que se sugiere omitir el inciso vi.

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
SECCIÓN TERCERA PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTERNO (PAEE)	II. Identificación de organismos municipales, estatales, federales y/o internacionales de apoyo; a) Especificar en un listado a los organismos municipales, estatales, federales y/o internacionales que brindarán apoyo durante un posible que rebase las instalaciones y los que considere pertinentes el Regulado, describiendo el tipo de servicio y/o equipos que ofrecerán y su ubicación; así mismo, deberá mantener actualizado dicho listado de conformidad con los simulacros realizados.	II. Identificación de organismos municipales, estatales, federales y/o internacionales de apoyo; a) Especificar en un listado a los organismos municipales, estatales, federales y/o internacionales que brindarán apoyo durante un posible **incidente** que rebase las instalaciones y los que considere pertinentes el Regulado, describiendo el tipo de servicio y/o equipos que ofrecerán y su ubicación; así mismo, deberá mantener actualizado dicho listado de conformidad con los simulacros realizados.	Se incluye la palabra incidente

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
SECCIÓN TERCERA PLAN DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EXTERNO (PAEE)	IV. Rutas de acceso y evacuación de los grupos de apoyo; a) Describir el Procedimiento de emergencia con el cual se llevará a cabo el acceso de los grupos de apoyo y la evacuación de personal y población susceptible de afectación en caso de una Emergencia, el cual considere como mínimo rutas de evacuación, zonas de seguridad, puntos de reunión y albergues, así como, señalar en un plano de arreglo general de la Instalación.	IV. Rutas de acceso de los grupos de apoyo y evacuación de los grupos vulnerables; a) Describir el Procedimiento de emergencia con el cual se llevará a cabo el acceso de los grupos de apoyo y la evacuación de personal y población susceptible de afectación en caso de una Emergencia, el cual considere como mínimo rutas de evacuación, zonas de seguridad, puntos de reunión y albergues, así como, señalar en un plano de arreglo general de la Instalación.	El numeral IV no coincide con la descripción de su contenido descrita en el inciso a).

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
SECCIÓN CUARTA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, SIMULACROS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EMERGENCIA	II. Simulacros para atención de Emergencias. a) Tipo de simulacro (dentro o fuera de la Instalación); b) Tipo de simulacro en función con los escenarios de riesgo identificados en su ARSH; c) Área donde se realizará el simulacro; d) Fecha programada; e) Fecha de realización, y f) Seguimiento a observaciones y áreas de oportunidad derivadas de la evaluación de los simulacros.	El regulado, deberá realizar sus simulacros de campo y gabinete de acuerdo con un Programa Anual de Simulacros, teniendo en consideración lo siguiente: • Tipo de simulacro de Gabinete o de campo • Listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas. • Los simulacros deberán considerar al menos los siguientes escenarios: ➢ Un simulacro de campo del peor escenario de riesgo identificado en la Instalación o CT y en las áreas de influencia. ➢ Dos simulacros con escenario de incendio. Cuando se realice un simulacro de gabinete del peor escenario de riesgo, deberá posteriormente realizarse uno de campo.	Se propone adecuar la redacción a fin de clarificar más el concepto “Tipo de Simulacro”, con lo cual se alinea a las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos **(SASISOPA) y la NOM-002-STPS-2010**.

COMENTARIOS A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EN LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS

PUNTO	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACIÓN
SECCIÓN SÉPTIMA SIMULACROS	Artículo 16.- El Regulado deberá documentar el resultado de los Simulacros realizados bajo la estructura mínima de los siguientes puntos: I. Escenario o escenarios de Emergencia (indicando si es de gabinete o en campo);	Artículo 16.- El Regulado deberá documentar el resultado de los Simulacros realizados bajo la estructura mínima de los siguientes puntos: I. Escenario o escenarios de Emergencia (indicando si **EL SIMULACRO**, es de gabinete o de campo);	Se incluyen las palabras **“EL SIMULACRO”**